REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO MANIZALES

Manizales, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

A.I. 707

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: INVERSIONES FENI & CIA S.

DEMANDADO: AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. y HUGO

ALBERTO ARIAS DUQUE

RADICACIÓN: 17001-33-39-007-2021-00044-00

Por reunir los requisitos legales, establecidos en el artículo 162 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 ibídem, **ADMÍTASE** la demanda que en ejercicio del medio de control de **REPARACIÓN DIRECTA** instaura mediante apoderado de la sociedad **INVERSIONES FENI & CIA S.** en contra de **AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. y HUGO ALBERTO ARIAS DUQUE**

En consecuencia, para su trámite se dispone:

- 1. NOTIFÍQUESE este auto personalmente a la PROCURADURÍA JUDICIAL ADMINISTRATIVA adscrita a este Juzgado, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, anexándole copia del presente auto.
- 2. NOTIFÍQUESE este auto personalmente al representante legal de la empresa AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. y al particular HUGO ALBERTO ARIAS DUQUE mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, anexándole copia del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021.
- 3. NOTIFÍQUESE este auto a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con el Artículo 612 de la Ley 1564 de 2012-Código General del Proceso, para lo de su competencia, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, anexándole copia del presente auto, conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020
- **4. SE CORRE TRASLADO** a la entidad demandada por el término de treinta (30) días, de la demanda y sus anexos, plazo que comenzará a contabilizarse a los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje que notifique personalmente este auto y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JACKELINE GARCÍA GÓMEZ JUEZA

Azpí/Sust.

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO – SISTEMA MIXTO -MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO – ORALIDAD

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 98 del 11 de OCTUBRE de 2021

CAROL XIMENA CASTAÑO DUQUE Secretaria

Firmado Por:

Jackeline Garcia Gomez Juez Circuito Juzgado Administrativo 007 Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d7986430fb825328af51f9c4d1730ddca321249fdeb9b6f278ae8e5ccfd fc1e

Documento generado en 08/10/2021 11:24:47 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica